INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 45 del 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO, en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO**, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

Señalamiento de la causal que se invoca: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO** requiere celebrar **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC** se implementará Hacer frente a diferentes formas de discriminación (género, la raza, la clase social, la orientación sexual, la religión y la opinión política) y avanzar en la igualdad.

Que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.

Justificación o Necesidad a Suplir: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO**, **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC** se implementará Hacer frente a diferentes formas de discriminación (género, la raza, la clase social, la orientación sexual, la religión y la opinión política) y avanzar en la igualdad.

Objeto a contratar implementará Hacer frente a diferentes formas de discriminación (género, la raza, la clase social, la orientación sexual, la religión y la opinión política) y avanzar en la igualdad.

.

Garantías a exigir: El proponente deberá contar con los medios necesarios para la entrega de los bienes / servicios en la sede de la institución educativa.

Presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación es la suma El valor del contrato será de será de ($ 4.330.410), Cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos diez m/l

OBLIGACIONES: Entrega oportuna en las Instalaciones de la Institución Educativa.

Lugar de consulta de los estudios previos: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web de la Institución Educativa https://villadelsocorro.edu.co/ y en la Rectoría de la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO,** ubicada en la carrera Calle 104 C Nº 48 – 50 Barrio Villa del Socorro- Medellín, Teléfono: 5218673

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, 22/09/2026

Atentamente,

Julio Humberto Fernández Trujillo
70415314
Recto